



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE
LAS PISCINAS MUNICIPALES Y BAR DE PISCINAS, MEDIANTE LA MODALIDAD
DE CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE
MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN
ORDINARIA**

CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la gestión del servicio de “Explotación de las Piscinas Municipales y Bar de Piscinas para las temporadas estivales 2018 y 2019” en La Cistérniga, ubicadas en la Calle Julián Merino Lapice, s/n de La Cistérniga (Valladolid), en relación con las instalaciones que a continuación se numeran:

- Entrada y control.
 - Vestuarios masculinos.
 - Vestuarios femeninos.
 - Botiquín.
 - Vestuarios del personal.
 - Biblioteca: **excluida de la gestión.**
 - Bar y anexos
 - Almacén piscina.
 - Porche.
 - Piscina vaso grande.
 - Piscina vaso mediano,
 - Piscinas infantiles
- Y cualquier otro espacio comprendido dentro del recinto.-

CLÁUSULA 2ª. Titularidad del servicio

El Ayuntamiento de La Cistérniga, con independencia de las obligaciones consignadas en este Pliego, conservará la titularidad del servicio cuya gestión es objeto de concesión.

A estos efectos todos los escudos, logotipos y material impreso que se utilicen en el servicio objeto de explotación llevarán referencia a la titularidad del Ayuntamiento de La Cistérniga al cual, a efectos de control, se remitirá un ejemplar del material impreso antes de su difusión.

CLÁUSULA 3ª. Calendario

Las instalaciones permanecerán abiertas todos los días durante toda la temporada estival -10 DE JUNIO AL 7 DE SEPTIEMBRE (previo el preceptivo informe favorable de apertura de la Consejería de Sanidad).

HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO DE LA PISCINA:

El horario mínimo de apertura será (ininterrumpidamente):

De lunes a domingo: de 12:00 a 20:00 horas (8 horas diarias).

Total: 56 horas semanales.



HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO DEL BAR-CAFETERÍA:

El horario ordinario del bar-cafetería: de 12:00 a 22:00 horas.

En caso de no cumplirse dicho horario por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento le impondrá una SANCIÓN DE 500,00 € por cada día que incumpliere con el mismo.

La Biblioteca queda excluida de la gestión por el adjudicatario, se gestionará directamente por el Ayuntamiento con personal propio.

□ Cualquier variación en el horario requerirá autorización del Ayuntamiento debiéndose comunicar por escrito con 15 días hábiles de antelación.

3.1. FASE PREVIA.-

Del 10 de Mayo al 1 de Junio, antes del inicio de la Temporada. En este periodo deberá proceder a la Tramitación de la documentación administrativa previa y preceptiva ante el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social para la apertura de piscinas de uso público temporada estival. Con carácter previo al inicio de la temporada el adjudicatario tramitará la solicitud de autorización de apertura de uso público para la correspondiente temporada estival, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, debiendo dar traslado de la autorización al Ayuntamiento.-

Del 1 de Junio al día de inicio de la temporada (entre el 1 y el 10 de Junio de cada temporada)

En este periodo se ejecutarán los siguientes trabajos:

. Formación de inventario

Con carácter previo al inicio de la temporada se hará un inventario de todos los bienes de equipamiento y enseres que sean propiedad del Ayuntamiento comprobándose su estado y existencia al final de cada temporada ante la presencia del adjudicatario.-

. Preparatorios de limpieza de las instalaciones:

- Limpieza inicial de los vasos de piscinas
- Limpieza de canalillos
- Limpieza de paredes y suelos
- Limpieza de rejillas
- Limpieza de algibes
- Limpieza de depósitos de compensación
- Limpieza de accesos de ducha
- Limpieza de bombas y prefiltros
- Limpieza de zona verde
- Limpieza de edificios de vestuarios y espacios auxiliares, cafetería.-

De manera genérica todas aquellas tareas de limpieza que sean necesarias para la puesta en marcha de las instalaciones previas a su apertura.-

. Equipos de depuración, bombeo, climatización y ACS:

- Realizar una limpieza y desinfección previa a la puesta en funcionamiento de los sistemas de ACS y realizar una toma de muestra representativa de la instalación entre quince y treinta días después del tratamiento.
- Puesta en marcha de las bombas y calderas
- Limpieza de tuberías y filtros
- Calibración y puesta en marcha de los dosificadores automáticos de producto

. Llenado de la Piscina.

- Llenado progresivo de los vasos de piscina controlando en todo momento que el llenado no afecte a los depósitos de agua de La Cistérniga



- También se aplicará un sistema de limpiafondos durante el llenado para ir sacando la suciedad depositada en el fondo de la piscina

3.2. FASE FINAL.-

A la finalización de la temporada estival, la empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas que preparan la piscina para la siguiente temporada estival.

CLÁUSULA 4ª. Servicio de limpieza y controles de calidad

Además de la limpieza previa a la temporada de todo el recinto (baños, duchas, cafetería, vestuarios...) y la posterior tras la finalización de la misma, se efectuará limpieza diaria y mantenimiento de las instalaciones para tenerlas en perfectas condiciones de uso.-

El personal para la puesta a punto, el mantenimiento y la limpieza de los equipos e instalaciones de las piscinas deberá contar con el certificado o título que le capacite para el desempeño de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el RD 742/2013 de 17 de Septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.-

Serán objeto de limpieza y reposición todas y cada una de las instalaciones presentes en el recinto tales como:

- Desinfección, limpieza de vestuarios, aseos y duchas.
- Desinfección, limpieza de botiquín.
- Limpieza de suelo.
- Recogida de papeleras.
- Suministro y reposición de papel W.C.
- Suministro y reposición de escobillas.
- Suministro y reposición de gel en los baños.
- Suministro y reposición de servilletas secamanos.
- Zona verde
- Sal de depuradoras, etc

La limpieza de los vasos de piscina se realizará en horarios fuera del correspondiente al de apertura al público a efectos de evitar molestias a los usuarios.

El servicio de mantenimiento incluye la limpieza y desinfección de la piscina a presión que incluye la puesta en marcha y arranque al comienzo del mes de Junio, debiendo cumplimentar las solicitudes de apertura e inspección previa ante los organismos oficiales competentes. Asimismo prestara el servicio técnico y mantenimiento de elementos mecánicos (dosificadores, bombas, equipo depurador...) según las necesidades. Se entiende incluido en mantenimiento todos los gastos y suministros que ocasione las instalaciones, incluidos los gastos de comunicaciones, energía eléctrica, gas, limpieza y similares así como todos aquellos gastos que sean necesarios.-

Controles de Calidad.- El adjudicatario deberá controlar en cada vaso, como mínimo, los parámetros establecidos en los anexos I y II del RD. 742/2013 de 17 de Septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas, y efectuar los controles de acuerdo con lo regulado en el art. 11 del citado Real Decreto, debiendo utilizar los productos químicos en él establecidos.-



CLÁUSULA 5ª. Información al público y remisión información

El adjudicatario pondrá a disposición de los usuarios en un lugar accesible y fácilmente visibles, al menos, la siguiente información:

- a) Los resultados de los últimos controles realizados (inicial, rutina o periódico), señalando el vaso al que se refieren y la fecha y hora de la toma de muestra. Estos análisis se expondrán al público, en cuanto el adjudicatario obtenga los resultados.
- b) Información sobre situaciones de incumplimiento del anexo I o II, las medidas correctoras así como las recomendaciones sanitarias para los usuarios en caso de que hubiera un riesgo para la salud.
- c) Material divulgativo sobre prevención de ahogamientos, traumatismos craneoencefálicos y lesiones medulares. En el caso de las piscinas no cubiertas además dispondrá de material sobre protección solar.
- d) Información sobre las sustancias químicas y mezclas utilizadas en el tratamiento
- e) Información sobre la existencia o no de socorristas y las direcciones y teléfonos de los centros sanitarios más cercanos y de emergencias.-
- f) Las normas de utilización de la piscina y derechos y deberes para los usuarios de la misma

En caso de situaciones de incidencias, descritas en el apartado 7 del Anexo V del RD 742/2013, de 27 de Septiembre, por los que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas, deberá realizar las gestiones oportunas para conocer las causas, así como adoptar las medidas correctoras y preventivas, poniendo en conocimiento al Ayuntamiento de las mismas.-

Asimismo, deberá comunicar al Ayuntamiento los datos descritos en el anexo IV del RD 742/2013, con anterioridad al 31 de Diciembre del año correspondiente a la campaña estival.-

CLÁUSULA 6ª. Inventario, material existente

Se adjunta como Anexo I, una relación de bienes muebles existentes en las instalaciones generales de las Piscinas Municipales, que deberán revertir al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.-

En La Cistérniga, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,



ANEXO I

Inventario Piscina Municipal

OBJETOS	UNIDADES	MARCA/MODELO
MESAS TERRAZA	25	
SILLAS TERRAZA	104	
RECOGEHOJAS	1	Mod. Fondo Palom. Con pértiga
AROS SALVAVIDAS	4	
MANGUERA LIMPIAFONDOS	1	
ARMARIO ACRISTALADO BOTIQUÍN	1	
CAMILLA ESTÁNDAR	1	
ALARMA	1	
TEST-KIT. P. CON RECAMBIO OTO Y PHENOL	1	
LIMPIAFONDOS	1	
ALARGADERAS	2	
BOTIQUÍN	1	
TELÉFONO	1	
COCINA Y ARMARIOS		